



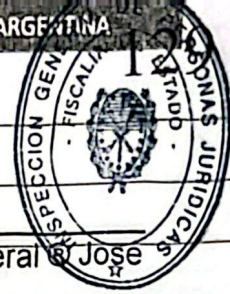
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Córdoba, Capital de la provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil quince, siendo las dieciocho horas, se reúne la Comisión Directiva Nacional de la Federación de Círculos de Oficiales de Policía de la República Argentina (Fe.C.O.P.R.A.), junto a los Círculos adheridos, en el Círculo de Oficiales de la Policía de la provincia de Córdoba, sito en calle Cavendish N° 5810, esquina Gauss, Barrio Villa Belgrano, a los efectos de desarrollar la **Asamblea General Extraordinaria** oportunamente convocada. A la hora fijada, el Presidente junto a su Secretario abren el acto, constatándose que no se hallan presentes todos los miembros que componen la Fe.C.O.P.R.A. y faltan algunos delegados de los entes federados que deberían estar presentes, por lo que no existe quórum reglamentario, ante esta situación y conforme lo establece nuestro Estatuto Social se dispone efectuar un segundo llamado para las dieciocho horas y treinta minutos. La Presidencia reanuda la sesión siendo las dieciocho y cuarenta minutos, por Secretaría y Tesorería efectúan el control de los poderes y de las cuotas sociales, dejándose constancia que el Círculo de San Luis en esta oportunidad únicamente va a participar de la asamblea pero no tendrá voz ni voto habida cuenta que mantiene un atraso en el pago de las cuotas sociales de la Fe.C.O.P.R.A. Preside el acto el **Presidente de la Fe.C.O.P.R.A.**, Comisario Mayor @ Jorge Rolando CACERES de la Asociación Mutual del Círculo de Oficiales de Policía de la provincia del Chaco, acompañado por los siguientes miembros componentes de la **Comisión Directiva Nacional**: el Vicepresidente Comisario René Omar Molina del Círculo de Oficiales de Policía de la

José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

Jorge Rolando Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector @
Vocal 12 A Mu.C.O.P.Ch



ASOCIACIÓN MUTUAL

provincia de la Rioja; el Secretario General Comisario General @ José Edgardo GÓMEZ de la Asociación Mutual del Círculo de Oficiales de Policía de la provincia del Chaco; el Tesorero Comisario General @ Ricardo TAHAN TELLO del Círculo de Oficiales de Policía de la provincia de Mendoza; el Primer Vocal Titular Comisario José Antonio HANNA del Círculo de la Policía Federal; el Segundo Vocal Titular Comisario General @ Licenciado Rubén Edgardo GONZALEZ del Círculo de Oficiales Policía de Entre Ríos -Asociación Mutual-el Tercer Vocal Titular Comisario General @ Licenciado Rubén APASE del Círculo de Oficiales de Policía de la provincia de Salta; el Cuarto Vocal Titular Oficial Auxiliar @ José Santiago DANERI LOPEZ del Círculo de Oficiales de la Policía de Tucumán y el Primer Vocal Suplente Comisario General Profesor Marcos Dionisio CONDORI de la Mutualidad del Círculo de Oficiales de la Policía de la provincia de Jujuy; por la **Junta Fiscalizadora Nacional** se encuentran presentes el Presidente Comisario Mayor @ Carmelo ROLON del Círculo Policial de Oficiales Asociación Mutual Policía de la provincia de Santa Fe; el Segundo Vocal Titular Comisario General @ Raúl Oscar ROMERO del Círculo de Oficiales Policía de la provincia de Santa Fe -Rosario-; y, el Primer Vocal Suplente Comisario General @ Eduardo OROZCO del Círculo de Oficiales de Policía de la provincia de Formosa; por el **Comité Olímpico Nacional** están presentes el Presidente Comisario General @ Héctor Ramón ESPINDOLA del Círculo de Oficiales de Policía de la provincia de Misiones; el Primer Vocal Titular Comisario Inspector Claudia Marcela RODRIGUEZ del Círculo de Oficiales de Policía de la provincia de Córdoba; el Segundo Vocal Titular Comisario General @ Adolfo Patricio VARGAS del Círculo de Oficiales de Policía

José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CÍRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

Jorge Ricardo Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CÍRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector @
Vocal 1º A.Mu.C.O.P.Ch

ADOLFO PATRICIO VARGAS
Comisario General (R)
Secretario de Actas



de la provincia de Corrientes; el Tercer Vocal Titular Comisario General @ Rubén Orlando CALAPEÑA de la Mutualidad del Círculo de Oficiales de Policía de la provincia de Jujuy; el Primer Vocal Suplente Comisario Mayor Raúl CANTERO de la Asociación Mutual del Círculo de Oficiales de Policía de la provincia del Chaco y el Segundo Vocal Suplente Comisario General @ Raúl Domingo CACHIARELLI del Círculo Policial de Oficiales Asociación Mutual Policía de la provincia de Santa Fe; también está presente el **Secretario de Turismo** Comisario Inspector @ Licenciado Juan Alberto PUCHETA del Círculo de Oficiales de Policía de la provincia de Córdoba y los **Asesores** Comisario General @ Abogado Roque Joaquín ROMERO del Círculo de Oficiales de Policía de la provincia de Corrientes y la Doctora Graciela BIERI del Círculo Policial de Oficiales Asociación Mutual Policía de la provincia de Santa Fe. Los **Delegados presentes son:**

REGION I: por Jujuy Delegado Titular el Comisario General Profesor Marcos Dionisio CONDORI y Delegado Suplente el Comisario General @ Rubén Orlando CALAPEÑA; por Salta Delegado Titular el Comisario General @ Licenciado Alberto Rubén APASE; por Tucumán Delegado Titular el Oficial Auxiliar @ José Santiago DANERI LOPEZ; por Catamarca Delegado Titular el Comisario General @ Jorge Rubén QUINTERO y por Santiago del Estero Delegado Titular el Comisario Mayor Angel Ramón ORIETA. **REGION II:** por San Juan Delegado Titular el Comisario Mayor @ Jorge Mauricio TEJADA; por San Luis Delegada Titular el Comisario Mayor @ Graciela Celia PEREIRA; por Mendoza Delegado Titular el Comisario General @ Ricardo TAHAN TELLO y Delegado Suplente el Comisario @ Ricardo MIRANDA; y, por La Rioja Delegado Titular el Comisario René Omar MOLINA. **REGION**

JR
José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CÍRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

JR
Jorge Rolando Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CÍRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector @
Vocal 1º A.Mu.C.O.P.Ch

Comisario General (R)
Secretario de Actos



III: por el Chaco Delegado Titular Comisario Mayor @ Ricardo Esteban ROMAN y Delegado Suplente el Comisario Mayor Raúl CANTERO; por Corrientes Delegado Titular Comisario General @ Adolfo Patricio VARGAS y Delegado Suplente el Comisario General @ Abogado Roque Joaquín ROMERO; por Formosa el Comisario General Eduardo OROZCO; y, por Misiones Delegado Titular el Comisario General @ Héctor Ramón ESPINDOLA y Delegado Suplente el Subcomisario Sandro Daniel SOSA. **REGION IV:** por la Zona Norte de Santa Fe Delegado Titular el Comisario Mayor @ Carmelo ROLON y Delegado Suplente el Comisario General @ Raúl Domingo CACHIARELLI; por Entre Ríos el Comisario General @ Licenciado Rubén Edgardo GONZALEZ; por la Zona Sur de Santa Fe Delegado Titular el Comisario General @ Raúl Oscar ROMERO y Delegado Suplente el Comisario Inspector @ Carlos L. AGUILERA; por Córdoba Delegada Titular el Comisario Inspector Claudia Marcela RODRIGUEZ; por Buenos Aires Delegado Titular el Comisario @ Abogado Carlos Enrique LANGONE; y, por la Policía Federal el Comisario José Antonio HANNA. **REGION V:** por la provincia de La Pampa no vino ningún delegado. **REGION VI:** por Tierra del Fuego tampoco vino representante alguno. A continuación el Presidente de la Fe.C.O.P.R.A. dirige unas palabras a los presentes agradeciéndole su concurrencia a esta Asamblea de carácter Extraordinaria y seguidamente por Secretaría se da lectura del **Orden del Día** que será tratado: **Punto 1°:** Tratamiento y Aprobación Modificación Artículo 17° del Estatuto de la Federación para que quién resulte electo Presidente de la Fe.C.O.P.R.A., ejerza en ese momento la Presidencia del Círculo de Oficiales de Policía de la provincia que representa. **Punto 2°:**

José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

Jorge Rolando Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector
Vocal 1º A.Mu.C.O.P.Ch

Abogado General (R)
Secretario de Ases



Tratamiento y Aprobación de las Modificaciones de los Artículos 5° bis, 10°, 11°, 12° y el agregado del 12° bis del Estatuto de la Fe.C.O.P.R.A., en lo atinente a la inclusión del Secretario de Turismo Nacional como Miembro Titular de la Comisión Directiva Nacional.

Punto 3°: Tratamiento y Aprobación del Proyecto de Reglamento de la Secretaría de Turismo. **Punto 4°:** Designación de dos (2) Delegados para que juntamente con el Presidente y el Secretario General procedan a la firma del Acta. A continuación el Presidente explica a los presentes los objetivos generales que se persiguen con la reforma de nuestro Estatuto Social y la metodología que se aplicará para la aprobación de las modificaciones propuestas y que fueran consensuadas oportunamente por todos los círculos federados, dejándose constancia que las mismas fueron remitidas por la Secretaría General en tiempo y forma a cada uno de los entes, motivo por el cual los delegados presentes poseen en su poder las copias respectivas; luego se esto se comienza con el tratamiento del **PUNTO PRIMERO** y en tal sentido por Secretaría se da lectura del texto completo original del **Artículo 17°** que dice: "El Presidente Nacional será un Oficial, en actividad o en situación de retiro, debiendo ser socio de uno de los Círculos integrantes de la Federación, con una antigüedad no menor a los cinco años en tal carácter. El Presidente Nacional será elegido por los delegados presentes. Los demás integrantes de la Comisión Directiva serán elegidos dentro de lo posible en la región a la cual pertenezca el Presidente Nacional y por el mismo procedimiento que para la designación de éste, procurando en lo posible evitar la repetición de cargos dentro del mismo Círculo exceptuándose de ello al Tesorero Nacional y al Secretario General

José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CÍRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

Jorge Orlando Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CÍRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTERAN ROMAN
Comisario Inspector
Vocal 1º A. Mu.C.O.P.Ch



que por razones de practicidad podrán pertenecer al Círculo al cual pertenece el Presidente y ser él quien los proponga a la Asamblea.”; seguidamente se pone a consideración de los delegados presentes la modificación que será introducida respecto a que quién resulte electo Presidente de la Fe.C.O.P.R.A., debe ejercer en ése momento la Presidencia del Círculo de Oficiales de Policía de la provincia que representa, posteriormente del intercambio de opiniones la propuesta de modificación resulta APROBADA por unanimidad por los Delegados presentes, consecuentemente el Artículo 17° quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 17°: El Presidente Nacional, será un Oficial en actividad o en situación de retiro, debiendo ser socio de uno de los Círculos integrantes de la Federación, con una antigüedad no menor a los cinco años en tal carácter y ostentar en el momento de la elección el cargo de Presidente. El Presidente Nacional será elegido por los delegados presentes. Los demás integrantes de la Comisión Directiva serán elegidos dentro de lo posible en la región a la cual pertenezca el Presidente Nacional y por el mismo procedimiento que para la designación de éste, procurando en lo posible evitar la repetición de cargos dentro del mismo Círculo exceptuándose de ello al Tesorero Nacional y al Secretario General que por razones de practicidad podrán pertenecer al Círculo al cual pertenece el Presidente y ser él quien los proponga a la Asamblea.”**

PUNTO SEGUNDO: Se comienza con la lectura del texto completo original del **Artículo 5° bis** que dice: “La Comisión Directiva Nacional es el Órgano encargado de dirigir y administrar a la Federación; y estará compuesta por Miembros Titulares quienes desempeñarán los siguientes cargos: **Presidente Nacional; Vicepresidente; Secretario**

10
José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

Jorge Rolando Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector ©
Vocal 1º A.Mu.C.O.P.Ch

Comisario General (R)
Secretario de Actas



General; Tesorero Nacional; Vocal Titular Primero; Vocal Titular Segundo; Vocal Titular Tercero y Vocal Titular Cuarto. El mandato de los mismos durará dos años. Habrá además dos vocales suplentes, quienes durarán dos años en sus funciones. La renovación de la Comisión Directiva Nacional al término del mandato se producirá en forma total. Pudiendo cada uno de sus miembros ser reelegidos.”; en este artículo se pretende introducir la figura del Secretario Nacional de Turismo como miembro titular de la Comisión Directiva Nacional de la Fe.C.O.P.R.A. para tratar todos los temas inherentes al área de Turismo de la Federación y las distintas signatarias federadas, posteriormente del intercambio de opiniones la propuesta de modificación resulta APROBADA por unanimidad por los Delegados presentes, consecuentemente el artículo 5° bis quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 5° bis:** La Comisión Directiva Nacional es el Órgano encargado de dirigir y administrar a la Federación; y estará compuesta por Miembros Titulares quienes desempeñarán los siguientes cargos: Presidente Nacional; Vicepresidente; Secretario General; **Secretario de Turismo Nacional;** Tesorero Nacional; Vocal Titular Primero; Vocal Titular Segundo; Vocal Titular Tercero y Vocal Titular Cuarto. El mandato de los mismos durará dos años. Habrá además dos vocales suplentes, quienes durarán dos años en sus funciones. La renovación de la Comisión Directiva Nacional al término del mandato se producirá en forma total. Pudiendo cada uno de sus miembros ser reelegidos.” Se prosigue con la lectura del texto completo original del Artículo 10° que dice: **“ARTICULO 10°:** Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva: a) Ejecutar las resoluciones de las Asamblea; cumplir y

José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

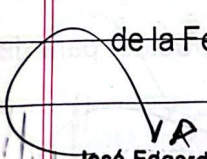
Jorge Rolando Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

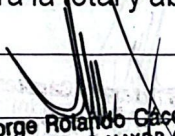
RICARDO ESTERAN ROMAN
Comisario Inspector®
Voca 1º A.Mu.C.O.P.Ch

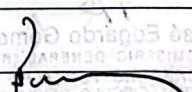
Comisario General (R)
Secretario de Asesoría

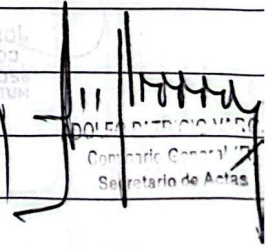


hacer cumplir este Estatuto y reglamentos interpretándolos en caso de duda con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre. b) Dirigir la Administración de la Fe.C.O.P.R.A. c) Convocar a la Asamblea. d) Resolver la admisión de los entes que soliciten ingresar como asociados "Ad Referéndum" de la Asamblea. e) Comunicar dentro de los quince días corridos a partir de su designación, a la totalidad de las signatarias el nombre, apellido y jerarquía de todos los miembros que integran la Comisión Directiva Central, también comunicarán a los asociados todas las sugerencias, resoluciones y recomendaciones adoptadas. f) Presentar a la Asamblea General Ordinaria, la Memoria y Balance General, el Inventario, la Cuenta Gastos y Recursos y el informe del Órgano de Fiscalización. Todos esos elementos deberán ser puestos en conocimiento de los asociados con la anticipación requerida para la convocatoria de Asambleas Ordinarias. g) Notificar a las entidades signatarias sobre las sanciones aplicadas a los deportistas que observen mala conducta en las justas deportivas programadas por la Federación. h) Resolver sobre el cumplimiento de aportes de las signatarias a la Federación resueltas por Asamblea. i) La Mesa Directiva de la Federación en forma conjunta o individual según lo disponga la Presidencia podrán visitar los distintos Círculos de Oficiales que no estén federados con el objeto de interesarlos para que se adhieran e integren en esta Federación. j) Presentar a la Asamblea anteproyectos de toda índole para su tratamiento, los mismos no podrán de ninguna forma desvirtuar los fines y propósitos que llevaron a la creación de esta corporación. k) La Mesa Directiva de la Federación será la total y absoluta responsable de la fiscalización


José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO


Jorge Rolando Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO


RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector
Vocal 1º A.Mu.C.O.P.Ch


Ricardo Esteban Roman
Secretario de Actas



del desarrollo de las Olimpiadas, quedando facultada a autorizar y/o vetar decisiones en lo organizativo siempre que entienda que existen medidas que no resultaren suficientemente beneficiosas para sus afiliados. l) La bandera olímpica una vez terminada la justa deportiva quedará depositada en custodia de la Comisión Directiva Nacional hasta ser entregada al ente fiscalizador del próximo evento deportivo. Repitiéndose tal circunstancia indefinidamente hasta que se determine otro proceder. ll) Acordar premios, estímulos y presentes representativos de la Federación cuando lo crea conveniente y por motivos que crea valederos a las Jefaturas de Policías o de la Capital Federal, autoridades nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, como así a las entidades signatarias o a los miembros que la conforman. m) Representar a la Federación de Círculos de Oficiales de Policía de la República Argentina, con todos los procederes que especialmente se requieren para los actos ordinarios de administración y extraordinarios, para estar en juicio como actor, o demandado en gestiones administrativas de cualquier índole que fueren, con todas las facultades que acuerda la Ley Civil para esas representaciones, pudiendo delegar en terceros esas facultades, hacer renovaciones de obligaciones pendientes, transigir, comprometer en árbitro, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, hacer remisión, renunciar gratuita o quitas de deuda o constituir a la Federación Nacional en depositario o depositante. n) Depositar en un banco de la ciudad donde tenga sede la Presidencia Nacional de la Federación y/o el domicilio a la cual pertenezca el Tesorero Nacional y mientras dure su mandato.

ñ) Llevar los siguientes libros rubricados: 1º) de actas para las

José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

Jorge Rolando Cáceres
COMISARIO MAJOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector®
Vocal 1º A.Mu.C.O.P.Ch

Comisario General
Secretario de Actas



reuniones de la Comisión Directiva. 2º) de Asambleas. o) Entregar designaciones, nombramientos y/o diplomas a las Entidades signatarias y a los miembros que la componen cuando integren la Comisión Directiva de la corporación, el Cuerpo de Asesores o la Junta Fiscalizadora. p) Dictar las normas reglamentarias necesarias y someter las mismas a conocimiento y aprobación de la Asamblea de Entes Federados. q) Representar a la Federación ante Instituciones Civiles, Policiales, Militares o Eclesiásticas en el País o en el extranjero, en todo evento en el cual sea invitada a participar. r) Proponer a la Asamblea la suspensión o exclusión del o los Entes Federados cuando existan motivos fundados para ello, pero por sí no podrá resolver al respecto. s) Poner en funcionamiento todas las Secretarías que estime conveniente para mejor cumplimiento de sus funciones.”. En este artículo se pretende agregar con motivo de la incorporación de la figura del Secretario Nacional de Turismo un inciso más que dirá lo que hará de ahora en adelante la Fe.C.O.P.R.A., respecto al funcionamiento de la Secretaría de Turismo con las distintas signatarias federadas, posteriormente del intercambio de opiniones la propuesta de modificación resulta APROBADA por unanimidad por los Delegados presentes, consecuentemente el artículo 10º quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 10º: Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:** a) Ejecutar las resoluciones de las Asamblea; cumplir y hacer cumplir este Estatuto y reglamentos interpretándolos en caso de duda con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre. b) Dirigir la Administración de la Fe.C.O.P.R.A. c) Convocar a la Asamblea. d) Resolver la admisión de los entes que soliciten ingresar como

José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CÍRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

Jorge Ricardo Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CÍRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector
Vocal 1º A.Mu.C.O.P.Ch

Secretario de Actas



asociados "Ad Referéndum" de la Asamblea. e) Comunicar dentro de los quince días corridos a partir de su designación, a la totalidad de las signatarias el nombre, apellido y jerarquía de todos los miembros que integran la Comisión Directiva Central, también comunicarán a los asociados todas las sugerencias, resoluciones y recomendaciones adoptadas. f) Presentar a la Asamblea General Ordinaria, la Memoria y Balance General, el Inventario, la Cuenta Gastos y Recursos y el informe del Órgano de Fiscalización. Todos esos elementos deberán ser puestos en conocimiento de los asociados con la anticipación requerida para la convocatoria de Asambleas Ordinarias. g) Notificar a las entidades signatarias sobre las sanciones aplicadas a los deportistas que observen mala conducta en las justas deportivas programadas por la Federación. h) Resolver sobre el cumplimiento de aportes de las signatarias a la Federación resueltas por Asamblea. i) La Mesa Directiva de la Federación en forma conjunta o individual según lo disponga la Presidencia podrán visitar los distintos Círculos de Oficiales que no estén federados con el objeto de interesarlos para que se adhieran e integren en esta Federación. j) Presentar a la Asamblea anteproyectos de toda índole para su tratamiento, los mismos no podrán de ninguna forma desvirtuar los fines y propósitos que llevaron a la creación de esta corporación. k) La Mesa Directiva de la Federación será la total y absoluta responsable de la fiscalización del desarrollo de las Olimpiadas, quedando facultada a autorizar y/o vetar decisiones en lo organizativo siempre que entienda que existen medidas que no resultaren suficientemente beneficiosas para sus afiliados. l) La bandera olímpica una vez terminada la justa deportiva quedará depositada en custodia de la Comisión Directiva Nacional

José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

Jorge Rolando Cáceres
COMISARIO MAJOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector^o
Vocal 1º A.Mu.C.O.P.Ch



hasta ser entregada al ente fiscalizador del próximo evento deportivo.

Repitiéndose tal circunstancia indefinidamente hasta que se determine

otro proceder. II) Acordar premios, estímulos y presentes

representativos de la Federación cuando lo crea conveniente y por

motivos que crea valederos a las Jefaturas de Policías o de la Capital

Federal, autoridades nacionales, provinciales, municipales o

extranjeras, como así a las entidades signatarias o a los miembros que

la conforman. m) Representar a la Federación de Círculos de Oficiales

de Policía de la República Argentina, con todos los procederes que

especialmente se requieren para los actos ordinarios de

administración y extraordinarios, para estar en juicio como actor, o

demandado en gestiones administrativas de cualquier índole que

fueren, con todas las facultades que acuerda la Ley Civil para esas

representaciones, pudiendo delegar en terceros esas facultades,

hacer renovaciones de obligaciones pendientes, transigir,

comprometer en árbitro, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho

de apelar o prescripciones adquiridas, hacer remisión, renunciar

gratuita o quitas de deuda o constituir a la Federación Nacional en

depositario o depositante. n) Depositar en un banco de la ciudad donde

tenga sede la Presidencia Nacional de la Federación y/o el domicilio a

la cual pertenezca el Tesorero Nacional y mientras dure su mandato.

ñ) Llevar los siguientes libros rubricados: 1º) de actas para las

reuniones de la Comisión Directiva. 2º) de Asambleas. o) Entregar

designaciones, nombramientos y/o diplomas a las Entidades

signatarias y a los miembros que la componen cuando integren la

Comisión Directiva de la corporación, el Cuerpo de Asesores o la Junta

Fiscalizadora. p) Dictar las normas reglamentarias necesarias y

José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

Jorge Rolando Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector
Vocal 1º A.Mu.C.O.P.Ch

Comisario General (R)
Secretario de Actas



someter las mismas a conocimiento y aprobación de la Asamblea de Entes Federados. q) Representar a la Federación ante Instituciones Civiles, Policiales, Militares o Eclesiásticas en el País o en el extranjero, en todo evento en el cual sea invitada a participar. r) Proponer a la Asamblea la suspensión o exclusión del o los Entes Federados cuando existan motivos fundados para ello, pero por sí no podrá resolver al respecto. s) Poner en funcionamiento todas las Secretarías que estime conveniente para mejor cumplimiento de sus funciones. t) Colaborar con la promoción, coordinación y desarrollo en la tarea de Turismo de las signatarias de la Federación a través de su Secretaría, tanto en el ámbito del interior del País o en el extranjero. También entenderá en los conflictos que se suscitaren entre los círculos federados." Se prosigue por Secretaría con la lectura del texto completo original del Artículo 11° que dice: "**ARTICULO 11°:** Son deberes y atribuciones del Presidente Nacional: a) Representar legalmente a la Federación. b) Firmar las actas de las sesiones que presidiese, la correspondencia y demás documentaciones de la Federación. c) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea, cumplir y hacer cumplir este estatuto. d) Presidir las reuniones de la Comisión Directiva Nacional y de las Asambleas, y decidir con su voto en caso de empate. e) Dirigir la Federación manteniendo y fomentando las relaciones con las instituciones afines. f) Convocar a las Asambleas, las Olimpiadas y/o jornadas según el cronograma preestablecido. g) Fiscalizar la organización de Olimpiadas y/o jornadas y todo evento que contemple el Estatuto, pudiendo designar subcomisiones para que colaboren en este tipo de tareas. h) Administrar los fondos de la Federación y

José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE. C. O. P. R. A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

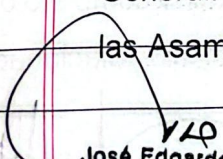
Jorge Rolando Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE. C. O. P. R. A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector (R)
Vocal 1º A. Mu. C. O. P. Ch

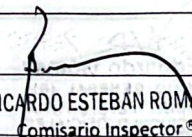
Comisario General (R)
Secretario de Actas

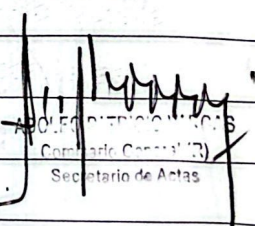


rendición de gastos ante la Asamblea.". En este artículo también se pretende agregar un inciso más y que guarda relación también con la incorporación del Secretario Nacional de Turismo como miembro titular de la Comisión Directiva Nacional, posteriormente del intercambio de opiniones sobre la injerencia que tendrá el Presidente sobre la Secretaría de Turismo Nacional, la propuesta de modificación resulta APROBADA por unanimidad por los Delegados presentes, consecuentemente el artículo 11° quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 11°:** Son deberes y atribuciones del Presidente Nacional: a) Representar legalmente a la Federación. b) Firmar las actas de las sesiones que presidiese, la correspondencia y demás documentaciones de la Federación. c) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea, cumplir y hacer cumplir este estatuto. d) Presidir las reuniones de la Comisión Directiva Nacional y de las Asambleas, y decidir con su voto en caso de empate. e) Dirigir la Federación manteniendo y fomentando las relaciones con las instituciones afines. f) Convocar a las Asambleas, las Olimpiadas y/o jornadas según el cronograma preestablecido. g) Fiscalizar la organización de Olimpiadas y/o jornadas y todo evento que contemple el Estatuto, pudiendo designar subcomisiones para que colaboren en este tipo de tareas. h) Administrar los fondos de la Federación y rendición de gastos ante la Asamblea. i) Disponer y fiscalizar, en forma directa, lo atinente al área de Turismo de la Federación.". Se prosigue ahora con la lectura del texto completo original del Artículo 12° que dice: "**ARTICULO 12°:** Son deberes y atribuciones del Secretario General: a) Redactar las actas de la Comisión Directiva Nacional y de las Asambleas, refrendándolas junto al Presidente, las que quedarán


José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO


Jorge Rolando Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO


RICARDO ESTEBÁN ROMAN
Comisario Inspector
Vocal 1° A.Mu.C.O.P.Ch


Ricardo Estebán Roman
Comisario General (R)
Secretario de Actas



asentadas en los libros respectivos. b) Llevará el registro de Entidades Adheridas con sus altas y bajas, el registro de sanciones disciplinarias establecidas en el Estatuto y toda otra documentación que le fuere encomendada. c) Disponer todo lo necesario en lo relacionado con los convenios turísticos y de recreación dependiéndole la Secretaría de esta área. d) Tiene voz y voto en las reuniones de Comisión Directiva. e) Realizará las comunicaciones y notificaciones de las resoluciones de todo tipo a los Entes Federados. f) Cualquier otra actividad afín a los objetivos de este Estatuto.”; en este artículo se pretende derogar el inciso c) habida cuenta que con la incorporación de la figura del Secretario de Turismo Nacional como miembro de la Comisión Directiva Nacional éste ya no depende de la Secretaría General, y del intercambio de opiniones resulta APROBADO por unanimidad por los delegados presentes que el inciso c) sea derogado, consecuentemente el Artículo 12° quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 12°:** Son deberes y atribuciones del Secretario General: a) Redactar las actas de la Comisión Directiva Nacional y de las Asambleas, refrendándolas unto al Presidente, las que quedarán asentadas en los libros respectivos. b) Llevará el registro de Entidades Adheridas con sus altas y bajas, el registro de sanciones disciplinarias establecidas en el Estatuto y toda otra documentación que le fuere encomendada. **c) Derogado.** d) Tiene voz y voto en las reuniones de Comisión Directiva. e) Realizará las comunicaciones y notificaciones de las resoluciones de todo tipo a los Entes Federados. f) Cualquier otra actividad afín a los objetivos de este Estatuto.”. Siguiendo con las modificaciones propuestas, por Secretaría se lee el texto completo del título y artículo que se pretende agregar como 12° bis relacionado

V.A.
José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

Jorge Rolando Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector®
Vocal 1º A.Mu.C.O.P.Ch

DOCTOR EN DERECHO
Comisario General (R)
Secretario de Asesor



precisamente a la figura del Secretario de Turismo Nacional y cuáles serán sus deberes y atribuciones, posteriormente del intercambio de opiniones, resulta la propuesta de modificación APROBADA por unanimidad por los delegados presentes, por lo que el título con la denominación del Secretario de Turismo Nacional y el artículo que se agrega como 12° bis quedará redactado de la siguiente manera: **DEL SECRETARIO DE TURISMO NACIONAL ARTICULO 12° bis:** Son deberes y atribuciones del Secretario de Turismo: a) Asesorará al Presidente Nacional, sobre todas las actividades de Turismo llevadas a cabo por la Federación y sus signatarias integrantes. b) Desarrollará estrategias de promoción turística de todas las bellezas provinciales del país y del exterior. c) Llevará un registro de los convenios celebrados entre las instituciones constituyentes y de los que realizare la Federación con otras entidades afines del País y del exterior, como así también de todo lo inherente a las actividades propias de la Secretaría. d) Fomentará la capacitación de los operadores turísticos de cada Círculo de Oficiales. e) Representará conjuntamente con el Presidente, a la Federación, en toda reunión con otras entidades, atinentes sobre la materia. f) Tendrá voz y voto en las reuniones de Comisión Directiva. g) Coordinará las actividades desarrolladas por las signatarias en materia de Turismo, respetando la autonomía conferida; convirtiéndose en un canal natural para entender las controversias que surjan entre las Instituciones integrantes de la Federación ó con otras afines que se libren convenios; a lo que en forma sumaria, aportará los elementos de prueba para resolución de la CO.DI.NA. h)

José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (H)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

Jorge Rolando Cáceres
COMISARIO MAYOR (H)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector
Vocal 1° A.Mu.C.O.P.Ch

POLESTERNI, RICARDO
Comisario General (H)
Secretario de Art. 13



Confeccionará para el cumplimiento de sus funciones un **Protocolo de Actuación.** A continuación por Secretaría se da lectura de cómo quedará redactado por títulos y artículos correspondientes, el texto completo y definitivo del Estatuto Social de la Fe.C.O.P.R.A. con las modificaciones introducidas y que fueran aprobadas en esta Asamblea Extraordinaria por todos los Delegados Titulares pertenecientes a los Círculos Federados nombrados precedentemente. **“ESTATUTO DE LA FEDERACION DE CIRCULOS DE OFICIALES DE POLICIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA Fe.C.O.P.R.A. TITULO I PROPÓSITOS ARTICULO 1°:**

ARGENTINA Fe.C.O.P.R.A. TITULO I PROPÓSITOS ARTICULO 1°:

Con la denominación **“FEDERACION DE CIRCULOS DE OFICIALES DE POLICIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA”**, cuya sigla representativa será Fe.C.O.P.R.A., se constituye el día nueve de Abril de mil novecientos noventa y dos, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, una Entidad civil de Segundo Grado sin fines de lucro que tendrá como domicilio la Ciudad de Santa Fe. La Administración Central corresponderá al domicilio del Círculo de Oficiales de Policía al cual pertenezca el Presidente de la Comisión Directiva de esta Corporación y estará integrada por toda asociación cualquiera sea su denominación que nucleee a Oficiales de Policía que tengan su sede dentro del territorio de la Nación Argentina y que la finalidad de sus Estatutos sea compatible con el de esta Federación. Que su acto fundacional e integracional fue ratificado por las signatarias mediante decisión plena de sus representantes legales en la Asamblea Extraordinaria del día once de Junio de mil novecientos noventa y tres en la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe. **FINALIDADES ARTICULO 2°:** Son sus finalidades: a) Desarrollar su actividad en todo el ámbito del país

José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

Jorge Orlando Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector®
Vocal 1º A.Mu.C.O.P.Ch

Comisario General (R)
Secretario de Actas



y del extranjero. b) Permitir el nucleamiento de todas las Entidades de

Primer grado cualquiera sea su denominación que nucleee a los
Oficiales en actividad o retiro, de todas las Policías que tengan
jurisdicción en el territorio de la Nación Argentina, según se determina
en el artículo anterior. c) Fomentar la unión y la camaradería de las
Entidades Signatarias atendiendo los ámbitos social, cultural,
deportivo, de turismo y recreación. d) Propender a la formación e
integración con otras corporaciones policiales y/o de seguridad pública
de segundo grado, una entidad civil de tercer grado "Confederación",
manteniendo la plenitud, la autonomía institucional, el sistema de
recursos económicos y el socio-patrimonial, propendiendo a la
elevación social, personal y a la defensa de los intereses comunes de
los Entes adheridos. e) Servir de nexo entre las adherentes y entidades
privadas, y públicas de nivel internacional, nacional, provincial,
municipal y comunal. f) Asesorar, coordinar y fiscalizar las actividades
inter círculos, fijando las pautas elementales básicas que no
avanzarán sobre la plena autonomía institucional de los Entes
Federados. g) Coordinar y Fiscalizar la organización de las
Asambleas, Jornadas y Reuniones en las que participen las Entidades
Federadas. h) Promover toda acción de interés general que redunde
en beneficio de las Signatarias. i) Apoyar a las Entidades Federadas
que lo soliciten en todo aquello que las afecte en sus intereses
institucionales, profesionales, sociales y económicos, previa
evaluación de la Comisión Directiva Nacional. j) Mediar para el
cumplimiento de los convenios turísticos pactados en las Asambleas o
con la Comisión Directiva aportando ideas y soluciones para el
beneficio de las signatarias procurando resolver los conflictos que se

José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

Jorge Rolando Gáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector
Vocal 1º A.Mu.C.O.P.Ch

Comisario General (R)
Secretario de Actas



planteen sobre este tema. k) Conformar Regiones y/o Delegaciones en todo el territorio de la Nación Argentina para facilitar el cumplimiento de los fines indicados en el presente Artículo. l) Programar y desarrollar la formación técnica, científica, cultural, y social de los integrantes de los Entes Federados, mediante la celebración de cursos, conferencias, congresos, publicaciones y actos similares. Propiciar la participación cuando la invitación provenga de otras Instituciones sean éstas Nacionales, Provinciales, Municipales o Internacionales que tengan idéntico fin. **TITULO II DE LOS ENTES ASOCIADOS ARTICULO 3°:**

Filiación: Para ingresar como asociado de la Fe.C.O.P.R.A., se requerirá a las entidades de primer grado comprendidas en el Capítulo I, artículo 1°, los siguientes requisitos: a) Copia mecanográfica del acta labrada por la Comisión Directiva o por la Asamblea, mediante la decisión concreta y específica adoptada para federarse, con la designación de quién o quienes van a representar a la entidad, especificando las facultades conferidas y la capacidad de decisión para actuar ante los organismos centrales de la Federación. b) Nota solicitando el ingreso a la Fe.C.O.P.R.A., acompañándola con la nómina completa de los integrantes de la Comisión Directiva haciendo constar nombres, apellidos, jerarquía, y domicilio, clase y número de documento de identidad y duración del mandato. c) Copia de los estatutos sociales. d) Certificación de la personería jurídica, expedida por el ente que la otorgó. e) Carta de presentación del o los delegados con los datos apuntados en el inciso b) del presente y el mandato conferido. f) Nota especificando cantidad de socios activos y retirados. g) Toda esta documentación "EN TRIPLICADO" deberá ser presentada en la Secretaría de la Federación firmada por el presidente

José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

Jorge Ricardo Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector
Vocal 1º a M.C.O.P.R.A.



y el secretario de la entidad concurrente, con certificación notarial de las firmas y documentación. Esta certificación se realiza por escribano público y deberá estar **LEGALIZADA** por el Colegio Profesional de la provincia donde se efectúe el acto. Las certificaciones también podrán realizarse por las oficinas de certificaciones de los tribunales provinciales a la cual pertenezca la entidad ingresante.

OBLIGACIONES Y DERECHOS ARTICULO 4º: Las entidades federadas tendrán las siguientes obligaciones: 1) Abonar las cuotas societarias establecidas por la Asamblea. 2) Remitir en tiempo y forma toda la documentación que se le solicite para el normal funcionamiento de la Federación. 3) Contestar toda la correspondencia que le remita la mesa directiva de la Federación, emitiendo opinión fundada al respecto. 4) Llevar un archivo con toda la correspondencia de la **Fe.C.O.P.R.A.** 5) Integrar al protocolo de cada Círculo a la Comisión Directiva de la Federación participándola en los festejos sobresalientes. 6) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos. 7) Comunicar a la Presidencia y Secretaría de la Federación, todo cambio de Comisión Directiva, finalización de mandatos de sus miembros, cambio de sede social, cambio de número telefónico. 8) Cumplir y hacer cumplir las sanciones que apliquen las autoridades federativas. 9) Cumplir en tiempo y forma con todas las adhesiones que establezca la asamblea para el mejor desenvolvimiento de esta corporación. **SON SUS DERECHOS** a) Participar con voz y voto en las Asambleas a través de sus legítimos representantes. b) Presentar mociones de puntos determinados para ser tratados en la Asamblea de acuerdo a lo reglado por el artículo 23º de este estatuto. c) Remover sus delegados con comunicación fundada de la Comisión Directiva del

José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

Jorge Rolando Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector®
Vocal 1º A.Mu.C.O.P.Ch

RODOLFO ESTEBAN ROMAN
Comisario General
Secretario de Actas



Círculo haciendo saber al organismo central de la Federación las causales. d) Mantener la plenitud de su autonomía institucional, el sistema de recursos económicos y el socio-patrimonial. e) Integrar la mesa directiva de la Federación cuando así lo determine la Asamblea.

REGIONALIZACION ARTICULO 4° bis: A los fines del inciso "k" del artículo 2°, se establecen las siguientes regiones: **REGION I:** Estará integrada por los Círculos de las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero. **REGION II:** Estará integrada por los Círculos de las provincias de San Juan, San Luis, Mendoza y La Rioja. **REGION III:** Estará integrada por los Círculos de las provincias de Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones. **REGION IV:** Estará integrada por los Círculos de las provincias de Santa Fe (zona norte), Entre Ríos, Santa Fe (zona sur), Córdoba, Buenos Aires y Capital Federal. **REGION V:** Estará integrada por los Círculos de las provincias de La Pampa, Río Negro y Neuquén. **REGION VI:** Estará integrada por los Círculos de las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

La Comisión Directiva de la Federación designará a los encargados y/o responsables de cada una de ellas en forma permanente o transitoria. **TITULO III AUTORIDADES DE LA FEDERACION**

ARTICULO 5°: De acuerdo con las funciones, atribuciones y deberes asignados por este estatuto y las autoridades de la **FEDERACION DE CIRCULOS DE OFICIALES DE POLICIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, se constituyen los siguientes órganos sociales: a) **ASAMBLEA DE ENTES ASOCIADOS**; b) **COMISION DIRECTIVA NACIONAL**; c) **JUNTA FISCALIZADORA DE CUENTAS**. **TITULO IV GOBIERNO DE LA FEDERACION COMISION DIRECTIVA NACIONAL, JUNTA FISCALIZADORA DE CUENTAS ARTICULO 5°**

José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

Jorge Rolando Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector
Vocal 1° A. Mu. C.O.P.Ch



bis: La Comisión Directiva Nacional es el Órgano encargado de dirigir y administrar a la Federación; y estará compuesta por Miembros Titulares quienes desempeñarán los siguientes cargos: **Presidente Nacional; Vicepresidente; Secretario General; Secretario de Turismo Nacional; Tesorero Nacional; Vocal Titular Primero; Vocal Titular Segundo; Vocal Titular Tercero y Vocal Titular Cuarto.** El mandato de los mismos durará dos años. Habrá además dos vocales suplentes, quienes durarán dos años en sus funciones. La renovación de la Comisión Directiva Nacional al término del mandato se producirá en forma total. Pudiendo cada uno de sus miembros ser reelegidos. **ARTICULO 6º:** La Junta Fiscalizadora de Cuentas se encargará de fiscalizar y controlar la administración social de la Federación. Se integrará con tres (3) Miembros Titulares y un Miembro Suplente. El Presidente será elegido entre sus miembros componentes. Durarán dos (2) años en su mandato, pudiendo cada uno de sus integrantes ser reelegidos. **ARTICULO 7º:** Los titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Junta Fiscalizadora de Cuentas, serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria por simple mayoría de votos. El mandato de los miembros a que se refiere el presente artículo podrá ser revocado por la Asamblea de asociados en cualquier momento. Los electos tienen obligación de desempeñar los cargos en forma personal y no podrán delegarlo en otras personas, no podrán percibir sueldo o remuneración alguna por el desempeño de los mismos o por servicios a la Fe.C.O.P.R.A. Los gastos que demande el ejercicio de la función serán absorbidos por la Federación dentro de su capacidad económica. **ARTICULO 8º:** En caso de licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que provoque

José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

Jorge Rolando Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector
Vocal 1º A.Mu.C.O.P.C.

JOSE PATRICIO MARTIN
Comisario General
Secretario de Actas



la vacancia transitoria o permanente de un cargo titular entrará a desempeñarlo el vocal titular o suplente que corresponda por orden de lista. Este reemplazo se hará por el término de la vacancia y siempre que no exceda el mandato por el cual fue elegido dicho suplente.

ARTICULO 9°: La Comisión Directiva Nacional (CO.DI.NA.) se reunirá por lo menos dos veces al año en fecha, lugar y hora que fije la Presidencia y además se reunirá toda vez que sea necesario por pedido del Presidente o de la Junta Fiscalizadora de Cuentas o cuando lo pidan tres Entes Adheridos, debiendo celebrarse la reunión dentro de los quince (15) días subsiguientes al pedido que será por escrito. La citación se efectuará por medio de correspondencia con aviso de retorno, fax o e-mail a la entidad a la cual pertenece el miembro a citar y con tiempo suficiente para que los citados puedan asistir a las reuniones convocadas. En caso de urgencia, la Presidencia podrá disponer que la citación se realice por cualquier otro medio fehaciente. Las reuniones de la Comisión Directiva Nacional se celebrarán válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los miembros que la integran y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría. El Presidente de la Federación en caso de empate tiene doble voto.

ARTICULO 10°: Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva: a) Ejecutar las resoluciones de las Asamblea; cumplir y hacer cumplir este Estatuto y reglamentos interpretándolos en caso de duda con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre. b) Dirigir la Administración de la Fe.C.O.P.R.A. c) Convocar a la Asamblea. d) Resolver la admisión de los entes que soliciten ingresar como asociados "Ad Referéndum" de la Asamblea. e) Comunicar dentro de los quince días corridos a partir de su

José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

Jorge Bolando Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector
Vocal 1º A.Mu.C.O.P.Ch



designación, a la totalidad de las signatarias el nombre, apellido y jerarquía de todos los miembros que integran la Comisión Directiva Central, también comunicarán a los asociados todas las sugerencias, resoluciones y recomendaciones adoptadas. f) Presentar a la Asamblea General Ordinaria, la Memoria y Balance General, el Inventario, la Cuenta Gastos y Recursos y el informe del Órgano de Fiscalización. Todos esos elementos deberán ser puestos en conocimiento de los asociados con la anticipación requerida para la convocatoria de Asambleas Ordinarias. g) Notificar a las entidades signatarias sobre las sanciones aplicadas a los deportistas que observen mala conducta en las justas deportivas programadas por la Federación. h) Resolver sobre el cumplimiento de aportes de las signatarias a la Federación resueltas por Asamblea. i) La Mesa Directiva de la Federación en forma conjunta o individual según lo disponga la Presidencia podrán visitar los distintos Círculos de Oficiales que no estén federados con el objeto de interesarlos para que se adhieran e integren en esta Federación. j) Presentar a la Asamblea anteproyectos de toda índole para su tratamiento, los mismos no podrán de ninguna forma desvirtuar los fines y propósitos que llevaron a la creación de esta corporación. k) La Mesa Directiva de la Federación será la total y absoluta responsable de la fiscalización del desarrollo de las Olimpiadas, quedando facultada a autorizar y/o vetar decisiones en lo organizativo siempre que entienda que existen medidas que no resultaren suficientemente beneficiosas para sus afiliados. l) La bandera olímpica una vez terminada la justa deportiva quedará depositada en custodia de la Comisión Directiva Nacional hasta ser entregada al ente fiscalizador del próximo evento deportivo.

José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

Jorge Rolando Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector
Vocal 1º A.Mu.C.O.P.Ch

ADOLFO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector
Vocal 2º A.Mu.C.O.P.Ch



Repitiéndose tal circunstancia indefinidamente hasta que se determine otro proceder. II) Acordar premios, estímulos y presentes representativos de la Federación cuando lo crea conveniente y por motivos que crea valederos a las Jefaturas de Policías o de la Capital Federal, autoridades nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, como así a las entidades signatarias o a los miembros que la conforman. m) Representar a la Federación de Círculos de Oficiales de Policía de la República Argentina, con todos los procederes que especialmente se requieren para los actos ordinarios de administración y extraordinarios, para estar en juicio como actor, o demandado en gestiones administrativas de cualquier índole que fueren, con todas las facultades que acuerda la Ley Civil para esas representaciones, pudiendo delegar en terceros esas facultades, hacer renovaciones de obligaciones pendientes, transigir, comprometer en árbitro, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, hacer remisión, renunciar gratuita o quitas de deuda o construir a la Federación Nacional en depositario o depositante. n) Depositar en un banco de la ciudad donde tenga sede la Presidencia Nacional de la Federación y/o el domicilio a la cual pertenezca el Tesorero Nacional y mientras dure su mandato. ñ) Llevar los siguientes libros rubricados: 1º) de actas para las reuniones de la Comisión Directiva. 2º) de Asambleas. o) Entregar designaciones, nombramientos y/o diplomas a las Entidades signatarias y a los miembros que la componen cuando integren la Comisión Directiva de la corporación, el Cuerpo de Asesores o la Junta Fiscalizadora. p) Dictar las normas reglamentarias necesarias y someter las mismas a conocimiento y aprobación de la Asamblea de

José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CÍRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

Jorge Ricardo Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CÍRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector
Vocal 1º A.Mu.C.O.P.Ch

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario General
Secretario de Actas



Entes Federados. q) Representar a la Federación ante Instituciones

Civiles, Policiales, Militares o Eclesiásticas en el País o en el extranjero, en todo evento en el cual sea invitada a participar. r)

Proponer a la Asamblea la suspensión o exclusión del o los Entes Federados cuando existan motivos fundados para ello, pero por sí no

podrá resolver al respecto. s) Poner en funcionamiento todas las

Secretarías que estime conveniente para mejor cumplimiento de sus

funciones. t) Colaborar con la promoción, coordinación y desarrollo en

la tarea de Turismo de las signatarias de la Federación a través de su

Secretaría, tanto en el ámbito del interior del País o en el extranjero.

También entenderá en los conflictos que se suscitaren entre los

círculos federados. **ARTICULO 10° bis:** Las sanciones que aplique la

Comisión Directiva en virtud de lo dispuesto en el Artículo anterior

podrán ser apeladas por los interesados ante la primera Asamblea que

se realice mediante la presentación por escrito formulada de acuerdo

a lo establecido en el Art. 29° tercer párrafo a la fecha de su

realización. En ningún caso será vedado al concurrente el derecho de

concurrir a la vía judicial en defensa de sus intereses. **DEL**

PRESIDENTE NACIONAL ARTICULO 11°: Son deberes y

atribuciones del Presidente Nacional: a) Representar legalmente a la

Federación. b) Firmar las actas de las sesiones que presidiese, la

correspondencia y demás documentaciones de la Federación. c)

Ejecutar las resoluciones de la Asamblea, cumplir y hacer cumplir este

estatuto. d) Presidir las reuniones de la Comisión Directiva Nacional y

de las Asambleas, y decidir con su voto en caso de empate. e) Dirigir

la Federación manteniendo y fomentando las relaciones con las

instituciones afines. f) Convocar a las Asambleas, las Olimpiadas y/o

José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

Jorge Rolando Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector
Vocal 1º A.Mu.C.O.P.Ch

Comisario General
Secretario de Actas



jornadas según el cronograma preestablecido. g) Fiscalizar la organización de Olimpiadas y/o jornadas y todo evento que contemple el Estatuto, pudiendo designar subcomisiones para que colaboren en este tipo de tareas. h) Administrar los fondos de la Federación y rendición de gastos ante la Asamblea. i) Disponer y fiscalizar, en forma directa, lo atinente al área de Turismo de la Federación. **DEL**

VICEPRESIDENTE ARTICULO 11º bis: Son deberes y atribuciones del Vicepresidente: a) Reemplazar al Presidente en caso de licencia, enfermedad, renuncia, fallecimiento, ausencia o incapacidad sobreviniente. b) Tendrá voz y voto en las reuniones de Comisión Directiva. **DEL SECRETARIO GENERAL ARTICULO 12º:** Son

deberes y atribuciones del Secretario General: a) Redactar las actas de la Comisión Directiva Nacional y de las Asambleas, refrendándolas junto al Presidente, las que quedarán asentadas en los libros respectivos. b) Llevará el registro de Entidades Adheridas con sus altas y bajas, el registro de sanciones disciplinarias establecidas en el Estatuto y toda otra documentación que le fuere encomendada. c) Derogado. d) Tiene voz y voto en las reuniones de Comisión Directiva. e) Realizará las comunicaciones y notificaciones de las resoluciones de todo tipo a los Entes Federados. f) Cualquier otra actividad afín a los objetivos de este Estatuto. **DEL SECRETARIO DE TURISMO**

NACIONAL ARTICULO 12º bis: Son deberes y atribuciones del Secretario de Turismo: a) Asesorará al Presidente Nacional, sobre todas las actividades de Turismo llevadas a cabo por la Federación y sus signatarias integrantes. b) Desarrollará estrategias de promoción turística de todas las bellezas provinciales del país y del exterior. c) Llevará un registro de los convenios celebrados entre las instituciones

José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

Jorge Orlando Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector
Vocal 1º A.Mu.C.O.P.Ch

Comisario General (R)
Secretario de Actas



constituyentes y de los que realizare la Federación con otras entidades afines del País y del exterior, como así también de todo lo inherente a las actividades propias de la Secretaría. d) Fomentará la capacitación de los operadores turísticos de cada Círculo de Oficiales. e) Representará conjuntamente con el Presidente, a la Federación, en toda reunión con otras entidades, atinentes sobre la materia. f) Tendrá voz y voto en las reuniones de Comisión Directiva. g) Coordinará las actividades desarrolladas por las signatarias en materia de Turismo, respetando la autonomía conferida; convirtiéndose en un canal natural para entender las controversias que surjan entre las Instituciones integrantes de la Federación o con otras afines que se libren convenios; a lo que en forma sumaria, aportará los elementos de prueba para resolución de la CO.DI.NA. h) Confeccionará para el cumplimiento de sus funciones un Protocolo de Actuación. **DEL**

TESORERO NACIONAL ARTÍCULO 13º: El tesorero tiene los poderes y atribuciones siguientes: a) Llevar de acuerdo con el Secretario, el registro de asociados ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales. b) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva y a las Asambleas. c) Llevar los libros de Contabilidad. d) Presentar a la Comisión Directiva, balance mensual y preparar anualmente el balance general y la cuenta de gastos y recursos e inventario que deberá aprobar la Comisión directiva previamente a ser sometida a la Asamblea Ordinaria. e) Firmar con el presidente los recibos y demás documentos de tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva. f) Efectuar en una institución bancaria, a nombre de la asociación y a la orden conjunta del Presidente y Tesorero los depósitos de dinero ingresados a la caja

José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

Jorge Rolando Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector
Vocal 1º A.Mu.C.O.P.Ch

ARCELO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector
Secretario de Actas



social, pudiendo retener en la misma hasta la suma que determine la Comisión Directiva. g) Dar cuenta del estado económico de la entidad a la Comisión Directiva y al Órgano de Fiscalización, toda vez que lo exija. h) Pagar todas las órdenes de pago que expida el Presidente por los gastos autorizados por la Comisión Directiva o las Asambleas. i) Tiene voz y voto en las reuniones de la Comisión Directiva. **DE LOS**

VOCALIS TITULARES ARTICULO 14º: Son facultades y deberes de los vocales titulares: a) Prestar amplia colaboración a la Comisión Directiva, concurriendo a sus reuniones ya que forman parte de la misma, contribuyendo así al mejor desenvolvimiento de la conducción de Fe.C.O.P.R.A. b) Representar a la Federación cuando sean especialmente designados para ello por la Presidencia o en reunión de Comisión Directiva. c) Será quién reemplace a las autoridades cualquiera sea el cargo, aún al Presidente por renuncia, ausencia, fallecimiento o incapacidad sobrevenida. Los reemplazos durarán hasta tanto la Asamblea designe a su reemplazante pero en ningún caso podrán cubrir vacancias más allá de su período de mandato. d) Tiene voz y voto en las reuniones de la Comisión Directiva. **DE LOS**

VOCALIS SUPLENTE ARTICULO 15º: Los vocales suplentes solo tienen voz en las reuniones de Comisión Directiva, no siendo obligatoria su concurrencia a las mismas. Reemplazarán a los vocales titulares con los mismos deberes y atribuciones en los casos de vacancia, o ausencia anticipada por más de una reunión, siempre de acuerdo al orden de prelación en la lista. En las Asambleas observarán la misma disposición respecto a que solamente tienen voz. **DE LA**

JUNTA FISCALIZADORA DE CUENTAS ARTICULO 16º: La Junta Fiscalizadora de Cuentas tiene las atribuciones y los deberes

José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

Jorge Rolando Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector
Vocal 1º A Mu.C.O.P.Ch

Secretario General (R)
Secretario



detallados a continuación: a) Examinar los libros y documentación de la Federación por lo menos dos veces al año. b) Asistir a las reuniones de Comisión Directiva cuando lo crea conveniente. c) Fiscalizar la administración comprobando el estado de la caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie. d) Verificar el cumplimiento de las leyes, los estatutos y reglamentos, como así el funcionamiento de las delegaciones que se pudieran crear, especialmente en lo referente a los derechos de las signatarias. e) Dictaminar sobre la Memoria, el Inventario, el Balance General y la cuenta de gastos y recursos presentados por la Comisión Directiva. f) Convocar a la Asamblea Ordinaria cuando omitiere hacerlo la Comisión Directiva, comunicando previamente su decisión a dicho órgano. g) Solicitar la convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario y por causas debidamente fundadas, labrando un acta con el motivo de la determinación que deberá remitir con 30 días de anticipación a todas las signatarias y a la Comisión Directiva y en caso que esta se opusiera elevar los antecedentes al ente que otorgó la personería jurídica. h) Realizar las operaciones de liquidación de la corporación. i) En caso de acefalía total de la Comisión Directiva hacerse cargo de la dirección y administración de la Federación debiendo dentro de los 45 días subsiguientes llamar a Asamblea Extraordinaria. El Órgano de Fiscalización cuidará de ejercer sus funciones de modo de no entorpecer la regularidad de la administración social. **ELECCION DE AUTORIDADES ARTICULO 17°:** El Presidente Nacional, será un Oficial en actividad o en situación de retiro, debiendo ostentar en el momento de la elección el cargo de Presidente de uno de los Círculos integrantes de la Federación. El Presidente Nacional será elegido por

José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

Jorge Ricardo Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector
Vocal 1º A. Mu.C.O.PCH

Comisario General (R)
Secretario de Actas



los delegados presentes. Los demás integrantes de la Comisión Directiva serán elegidos dentro de lo posible en la región a la cual pertenezca el Presidente Nacional y por el mismo procedimiento que para la designación de éste, procurando en lo posible evitar la repetición de cargos dentro del mismo Círculo exceptuándose de ello al Tesorero Nacional y al Secretario General que por razones de practicidad podrán pertenecer al Círculo al cual pertenece el Presidente y ser él quien los proponga a la Asamblea. **ARTICULO 18º:**

Para ocupar los cargos en la mesa directiva y en la Junta de Fiscalización Contable deberán ser personas mayores de edad con capacidad plena y pertenecer a su Círculo con una antigüedad no menor de cinco años y a su vez dicho Círculo deberá formar parte de la Fe.C.O.P.R.A. El cuerpo de asesores será elegido por la Comisión Directiva AD REFERENDUM de la Asamblea. **PATRIMONIO SOCIAL**

ARTÍCULO 19º: El Patrimonio Social de la Fe.C.O.P.R.A. estará integrado por: a) Las cuotas societarias mensuales y especiales que aporten las entidades federadas. b) Las donaciones, legados, subvenciones, subsidios y cualquier título que recibiera la Federación previa aceptación de la Comisión Directiva. c) Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran. d) El producto de rifas, festivales, publicaciones o alquileres, concesiones y de cualquier otro medio lícito que ingrese a la institución autorizado por la Comisión Directiva.

PAGO DE CUOTAS SOCIETARIAS Y CUOTAS ESPECIALES

ARTICULO 19º bis: Para el pago de cuotas societarias y/o especiales las signatarias serán divididas en tres categorías: a) Hasta 500 asociados. b) Hasta 1000 asociados. c) Más de 1000 asociados. El valor de los aportes será dispuesto por la Asamblea. **TITULO V DE**

V/E
José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

Jorge Roberto Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector
Vocal 1º A. Mu.C.O.P.Ch

Secretario de Actas



LAS ASAMBLEAS ARTICULO 20º: La Asamblea de los entes asociados es el órgano social que representa a la autoridad máxima de la entidad y en la cual descansa la voluntad soberana de la Federación. Sus decisiones en tanto se encuadren dentro del ORDEN DEL DIA y se ajusten a las pertinentes formalidades estatutarias son válidas y obligatorias para todas las entidades asociadas. **ARTICULO 21º:** La Comisión Directiva fijará el Orden del Día de las Asambleas. Las Entidades signatarias podrán presentar la inclusión de determinados puntos con una antelación de treinta (30) días corridos a la realización de aquellas. **ARTICULO 22º:** Habrá dos clases de Asambleas Generales: **Ordinarias y Extraordinarias**. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, cuya fecha de clausura será el 31 de Diciembre de cada año. **ARTICULO 23º:** La Asamblea será convocada y notificada por escrito a las Entidades Signatarias con cuarenta y cinco (45) días corridos de anticipación, asimismo en dicha convocatoria deberá consignarse el Orden del Día. Las Entidades Signatarias podrán solicitar a la Comisión Directiva con por lo menos treinta (30) días corridos de anticipación la inclusión de puntos determinados para ser tratados en la Asamblea Ordinaria. La inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día se comunicará a las signatarias con cinco (5) días corridos de antelación a la fecha de realización de la Asamblea. **ARTICULO 24º:** La Asamblea necesita para sesionar la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes. En caso de no reunir el quórum estipulado y transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la convocatoria la Asamblea sesionará con los delegados presentes.

José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO F.F.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

Jorge Roberto Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE F.F.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector
Vocal 1º A.Mu.C.O.P.C.

Comisario General
Secretario de Actas



ARTICULO 25°: La Comisión Directiva y/o las entidades federadas podrán solicitar el llamado a Asamblea Extraordinaria en caso de necesidad y/o urgencia en temas que por su importancia no puedan esperar su tratamiento en Asamblea Ordinaria. **ARTICULO 26°:** Las

Asambleas Extraordinarias sesionarán con las mismas disposiciones establecidas que para las Asambleas Ordinarias, las que serán convocadas en el plazo no menor de quince (15) días corridos. **DE LA**

DISOLUCION ARTICULO 27°: La Federación de Círculos de Oficiales de Policía de la República Argentina (Fe.C.O.P.R.A.) solo

podrá ser disuelta cuando el número de las entidades federadas queden reducidas a menos de tres o cuando lo acuerden por decisión unánime sus integrantes. En caso de disolución una vez satisfechas

las deudas y compromisos contraídos su patrimonio será prorrateado entre las entidades que la consituyan a ese momento. Las autoridades

que practicarán la liquidación serán los componentes de la Junta Fiscalizadora de Cuentas. **TITULO VI DE LAS SANCIONES**

DISCIPLINARIAS Y SU APLICACIÓN ARTICULO 28°: Todo Ente

Federado y sus integrantes estarán sujetos a responsabilidad

disciplinaria por las siguientes causas: a) Incumplimiento de las

obligaciones impuestas por el Estatuto, Reglamentos o Resoluciones

de la Asamblea y la Comisión Directiva Nacional. b) Provocar

desórdenes graves en el seno de la Federación. c) Hacer

voluntariamente daño u observar una conducta que sea notoriamente

perjudicial para los intereses de la Federación. d) Observar inconducta

deportiva en los eventos que organice la Federación conforme lo

determine el Comité Olímpico. Las sanciones disciplinarias que se

determinan son: a) **Amonestación**, b) **Multa de hasta tres (3) cuotas**

José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

Jorge Rolando Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector
Vocal 1º A.M.U.C.O.P.C.

Secretario de Actas



sociales; c) **Suspensión de un (1) mes a un (1) año;** d) **Exclusión.**

ARTICULO 29°: Las sanciones que determina el artículo anterior serán aplicadas en sus incisos "a" y "b" por la Comisión Directiva Nacional y las determinadas en los incisos "c" y "d" serán aplicadas por la Asamblea a solicitud de la Comisión Directiva Nacional. En todos los casos el o la sancionada tendrá derecho al pleno ejercicio de su defensa, aportando en su descargo las pruebas que estime conducentes. Ante las sanciones que aplique la Comisión Directiva Nacional podrán interponerse dentro de los siete (7) días corridos, reconsideración ante el mismo órgano y/o apelación ante la Asamblea en el término de quince (15) días corridos a contar de la notificación de la confirmación de la sanción. Tanto el pedido de apelación como la notificación de la sanción se harán por escrito. **TITULO VII DE SU**

DOMICILIO LEGAL ARTICULO 30°: La Federación de Círculo de Oficiales de Policía de la República Argentina (Fe.C.O.P.R.A.) tiene su domicilio legal en la sede del Círculo de Oficiales de la Policía de la Provincia de Santa Fe –Asociación Mutual-, sito en calle Irigoyen Freyre 3063 –Ciudad Capital- Provincia de Santa Fe. **ARTICULO 31°:**

La Administración Central tendrá su asiento en la sede de la Entidad que ostente la Presidencia de la Federación mientras dure su mandato. Las Asambleas podrán realizarse indistintamente en el domicilio legal o en cualquiera de los que corresponde a las Signatarias. **TITULO VIII LOGOTIPO DE LA FEDERACION**

ARTÍCULO 32°: La Fe.C.O.P.R.A., tendrá como símbolo el logotipo y cuya descripción responde a las reglas heráldicas y que a continuación se detallan. Una estrella policial de 24 puntas representando a cada una de las provincias de la República Argentina. En el centro de la

José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CÍRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

Jorge Rolando Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CÍRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector
Vocal 1º A.Mu.C.O.P.Ch

Comisario General (R)
Secretario de Actas



Nación Argentina, el gallo institucional y las manos de la amistad, todo sobre los colores nacionales y la leyenda abreviada de la Federación.

ARTICULO 33°: Este Estatuto sólo podrá ser modificado en Asamblea General Extraordinaria, a propuesta de la Comisión Directiva o a solicitud del diez por ciento de las entidades federadas por petición escrita donde se indicarán las partes y forma en que se pretende

modificarlo. **CLÁUSULA TRANSITORIA ARTICULO 34°:** La Comisión Directiva Nacional tramitará la reforma estatutaria, exclusivamente ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Fe, quedando facultado el Presidente Nacional y el Secretario General conjunta o indistintamente para realizar todos los trámites necesario a tales fines, pudiendo modificar artículos del texto del Estatuto, suprimirlos o redactar otros nuevos cuando lo disponga la Autoridad de Aplicación para su aprobación siempre que no se altere su aspecto sustancial. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° bis y otros concordantes la Comisión Directiva en ejercicio (2010-2012), no obstante aprobarse esta modificación, concluirá su mandato al término del periodo para el que fuera electa, tal como está conformada." Se prosigue con el tratamiento y aprobación del **PUNTO**

TERCERO relacionado al Proyecto de Reglamento de la Secretaría de Turismo creada, cuyo ejemplar también fue remitido por la Secretaría a las distintas signatarias federadas para el debido análisis, posteriormente del intercambio de opiniones todos los delegados titulares presentes concluyen en NO APROBAR el proyecto de Reglamento por cuanto entienden que la mayoría de los artículos consignados son coincidentes o se contraponen con el agregado en el Estatuto Social del Artículo 12° bis relacionado precisamente a los

José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CÍRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

José Esteban Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CÍRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO

RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector
Vocal 1º A.Mu.C.O.P.Ch

Comisario General (R)
Secretario de Finanzas

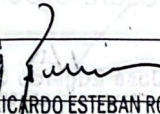


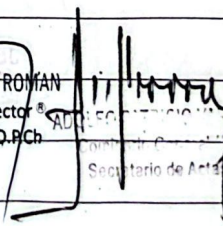
deberes y atribuciones del Secretario de Turismo Nacional, por último se pone a consideración el **PUNTO CUARTO** de la Orden del Día de esta asamblea que se refiere a la designación de dos (2) delegados para que juntamente con el Presidente y el Secretario General procedan a la firma del Acta, recayendo por unanimidad, previa aceptación, en los Delegados Titulares del Círculo de Oficiales de Policía de la provincia de Corrientes y la Asociación Mutual del Círculo de Oficiales de Policía de la provincia del Chaco, Comisario General @ Adolfo Patricio VARGAS y Comisario Mayor @ Ricardo Esteban ROMAN. Finalizado el acto toma la palabra el Presidente de la Fe.C.O.P.R.A. y agradece a todos los presentes, el trabajo, el compromiso y la responsabilidad con que trabajaron para lograr llevar a buen puerto este objetivo, señala que seguramente quedan muchas cosas por incorporar y/o modificar pero el devenir de los tiempos nos irá dando una visión más amplia y actualizada para tal fin. Cierran el acto con un fuerte aplauso de los asistentes. Siendo las veintiuna horas y quince minutos se da por finalizada la Asamblea y se dispone que por Secretaría se proceda al copiado del Nuevo Estatuto Actualizado de la Federación de Círculos de Oficiales de Policía de la República Argentina (Fe.C.O.P.R.A.) como así de un copiado del Estatuto en dos columnas, a la izquierda se copiará el Estatuto como estaba y a la derecha el nuevo Estatuto pintándose en un color gris las modificaciones introducidas, cuyos ejemplares para la aprobación definitiva, serán remitidos junto con el presente acta y demás documentaciones legales, dentro del plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha a la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Fe. Es todo.


José Edgardo Gómez
COMISARIO GENERAL (R)
SECRETARIO FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO


Jorge Rolando Cáceres
COMISARIO MAYOR (R)
PRESIDENTE FE.C.O.P.R.A.
MUTUAL CIRCULO OFICIALES
POLICIA DEL CHACO




RICARDO ESTEBAN ROMAN
Comisario Inspector
Vocal 1º A.Mu.C.O.P.Ch


Secretario de Actas